



DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESOLUCION No. 120 /2014

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

C O N S I D E R A N D O :

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 6 de la Codificación a la Ley de Aviación Civil; en concordancia con el Capítulo II Título III, del Código Aeronáutico, la Dirección General de Aviación Civil, lleva el Registro Nacional de Aeronaves del Ecuador;


Que, En el Folio No. 001524 Vuelta, del Tomo No. 19 del Registro Nacional de Aeronaves del Ecuador, con fecha 04 de mayo del 2011, consta el otorgamiento del Certificado de Matrícula Provisional para la aeronave AIRBUS A-320-233, serie 4439, siglas HC-CLC, que ingresó al país amparada en la Resolución No. CZCA-REGA-RE-0403, de 29 de marzo del 2011, otorgada por la Aduana del Ecuador;

Que, la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**; para la operación de la aeronave mencionada en el considerando anterior, suscribió un contrato de subarrendamiento con la compañía **LATAM AIRLINES GROUP S. A.**, el 09 de marzo del 2011, e inscrito en este Registro Aeronáutico, el 28 de abril del 2011, en el Tomo 19, Folio No. 001524-C;

Que, la renovación del Certificado de Matrícula Provisional para la aeronave AIRBUS A-320-233, serie 4439, siglas HC-CLC, vence el 08 de octubre del 2014;

Que, la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, con oficio No. XL-GG-068/2014, de 14 de abril del 2014, solicita la Cancelación del Certificado de Matrícula Provisional de la aeronave AIRBUS A-320-233, serie 4439, siglas HC-CLC, toda vez que con fecha 14 de enero del 2014, han dado por terminado de mutuo acuerdo el contrato de subarrendamiento suscrito con la compañía **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, y se ha tramitado su reexportación, el mismo que se ha procedido a su inscripción en el Folio No. 001524-C, Razón No. 3, del Tomo No. 19 del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, el 22 de abril del 2014;

Que, la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, adjunta la Liquidación No. 32192827 SENAE, mediante la cual se autoriza la reexportación total de la aeronave AIRBUS A-320-233, serie 4439, siglas HC-CLC;

 **Que**, con Memorando Nro. DGAC-OF-2014-0064-M, de 16 de abril del 2014, el Inspector de Aeronavegabilidad señor Cesar Naranjo Trujillo, informa que la aeronave AIRBUS A-320-233, serie 4439, siglas HC-CLC, no tiene ningún impedimento técnico para proceder con el trámite de cancelación;



Que, Con Memorando Nro. DGAC-FX-2014-1043-M, de 22 de abril del 2014, el Analista Financiero 2, informa que la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, no tiene obligaciones económicas pendientes para con la DGAC;

Que, la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, se respalda en lo previsto en el artículo 29 Numeral 1), del Reglamento del Registro Aeronáutico, que establece que la matrícula se cancela a solicitud del propietario o explotador de la aeronave; y,

En uso de las facultades legales.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, la Matrícula Provisional de la aeronave AIRBUS A-320-233, serie 4439, siglas HC-CLC, la cual estaba siendo operada por la compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**, la misma que va a ser reexportada.

Artículo Segundo.- Procédase a la inscripción de la presente Resolución en el Folio correspondiente del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves, a fin de que surta los efectos legales.

Artículo Tercero.- Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese al Registrador Aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil.

Dada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito DM a, **22 ABR. 2014**



Cap. Roberto Yerovi De La Calle
Director General de Aviación Civil

CERTIFICO.- Expidió y firmó la Resolución que antecede el Cap. Roberto Yerovi De La Calle, Director General de Aviación Civil, en la ciudad de Quito DM, el **22 ABR. 2014**



Dra. Rita Huilca Cobos
Directora de Secretaría General

F. GUITARRA
O. Veloz
L. Romero
22-04-14

